



"ACTA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO" RELATIVA AL CONTRATO NO. CEA-APP-OB-17-036 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SONORA (CEA) Y LA EMPRESA DENOMINADA AQUALIA DESALACIÓN GUAYMAS, S.A. DE C.V. (DESARROLLADOR), CON LA COMPARECENCIA DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS DENOMINADAS FCC AQUALIA, S.A. Y AQUALIA MÉXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS (CAPP O CONTRATO).

Una vez que se ha dado cumplimiento con las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del CAPP, se suscribe la presente **ACTA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, dando inicio al PERÍODO DE INVERSIÓN, con una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contada a partir de la fecha de suscripción de esta Acta, tal como se establece en el numeral 8.1. Período de Inversión del CAPP; la cual se formaliza en los términos siguientes:

Siendo las 12 horas del 18 de diciembre de 2018, en las oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora, se reúnen para suscribir el ACTA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, por una parte, la Comisión Estatal del Agua de Sonora (CEA), representada por el Ing. Sergio Ávila Ceceña, en su carácter de Vocal Ejecutivo, por otra parte la empresa denominada Aqualia Desalación Guaymas, S.A. de C.V. (DESARROLLADOR), representada por David Diez Frontón, en su carácter de representante legal, con la comparecencia de las empresas FCC AQUALIA, S.A. y AQUALIA MÉXICO, S.A. DE C.V., ambas representadas por David Diez Frontón, en su carácter de Obligadas Mancomunadas y Solidarias, quienes celebran el siguiente acto.

La CEA y el DESARROLLADOR manifiestan expresamente y hacen constar que se ha dado cumplimiento con todas las condiciones establecidas en la Cláusula SEXTA del CAPP que consisten en:

1. "**La suscripción del Convenio de Apoyo Financiero**", el cual quedó debidamente formalizado el 28 de septiembre de 2018.
2. "**Que se encuentre contratado el Gerente Supervisor**", el cual quedó debidamente contratado el 03 de diciembre de 2018.



3. "El registro del CAPP ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios", el cual quedó debidamente registrado el 26 de octubre de 2018.

Una vez que se ha dado cumplimiento con lo establecido en las cláusulas Sexta (Vigencia) y Octava (Ejecución del Proyecto) del CAPP para efectos de poder dar inicio al Periodo de Inversión, las partes que intervienen en la presente Acta, la firman y ratifican de conformidad al margen y al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Comisión Estatal del Agua de Sonora

Por: Sergio Avila Ceceña
Cargo: Vocal Ejecutivo

Aqualia Desalación Guaymas, S.A. de C.V.

Por: David Diez Frontón
Cargo: Apoderado

Los Obligados Mancomunados y Solidarios

FCC Aqualia, S.A.

Por: David Diez Frontón
Cargo: Apoderado

Aqualia México, S.A. de C.V.

Por: David Diez Frontón
Cargo: Apoderado

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ACTA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO" RELATIVA AL CONTRATO NO. CEA-APP-OB-17-036 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SONORA (CEA) Y LA EMPRESA DENOMINADA AQUALIA DESALACIÓN GUAYMAS, S.A. DE C.V. (DESARROLLADOR), CON LA COMPARECENCIA DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS DENOMINADAS FCC AQUALIA, S.A. Y AQUALIA MÉXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUA, SU POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA DE 200 L/S Y LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS.